



## Dirección del Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico de Minjusticia rindió cuentas sobre su proyecto de depuración normativa

**Bogotá, 28 de noviembre de 2017.** Este martes, la Dirección del Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho rindió cuentas en torno a su labor de 2017, especialmente en lo relacionado con las estrategias para consolidar el proyecto de depuración normativa, el cual busca simplificar y racionalizar el ordenamiento jurídico colombiano a través de la eliminación definitiva de normas obsoletas, de acuerdo con el régimen constitucional vigente.

La Imprenta Nacional identificó 12.706 normas que podían considerarse potencialmente depurables. Luego la cartera de Justicia las analizó y clasificó teniendo en cuenta causales de eliminación y después las remitió a los 24 sectores de la administración pública, los cuales tomaron las decisiones finales.

Los mencionados causales de eliminación son:

1. Normas obsoletas.
2. Normas que se pueden derogar orgánicamente.
3. Normas cuyo objeto jurídico ha cesado.
4. Normas por cambio de régimen constitucional.
5. Normas con vigencia temporal.
6. Normas no adoptadas como legislación permanente.

Diana Remolina, Directora de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico, explicó que el proyecto de depuración normativa consideró que 11.951 normas eran objeto de depuración, mientras que 755 fueron excluidas del proceso por estar mal clasificadas. "El Ministerio viene trabajando en este tema desde 2005.

Ha sido un trabajo titánico que no hubiéramos podido realizar sin el apoyo de las oficinas jurídicas de los 24 sectores de la administración pública que revisaron y validaron el trabajo con la metodología propuesta”, explicó la funcionaria.

Las 11.951 normas se depuraron de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 183 por cambio de régimen constitucional.
- 350 por agotamiento del término definido en la norma.
  - 448 por obsolescencia.
- 583 porque no fueron adoptadas por la legislación permanente.
  - 1.878 por derogatoria orgánica.
- 8.509 porque se agotó su objeto o por cesación de efectos.

El detalle de esta depuración se pueden encontrar ingresando a [www.suin-juriscol.gov.co](http://www.suin-juriscol.gov.co), plataforma digital de la Dirección del Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia.